

NOSOTROS: ANA CECILIA MORENO MUÑIZ, de cuarenta y siete años de edad, licenciada en administración de empresas, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número _____ en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Administrativa de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria

_____ calidad acreditada con Acuerdo número cincuenta y uno de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, emitido por la presidenta de la Defensoría del Consumidor, licenciada Yanci Guadalupe Urbina González, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**" y por otra parte **EDWIN EDGARDO PORTILLO GARCÍA**, de cincuenta y cuatro años de edad, ingeniero civil, del domicilio de esta ciudad y departamento, con Documento Único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único propietario de **ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; que se abrevia ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

_____ ; calidad acreditada con: a) fotocopia certificada del testimonio de la escritura pública que reúne en un solo texto el pacto de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, el veintinueve de marzo de dos mil once, ante los oficios notariales de Guillermo Guidos Alarcón, inscrita al número cuarenta y uno del libro dos mil ochocientos veinticinco del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día cuatro de noviembre de dos mil once, en la cual consta que las cláusulas de dicho instrumento serán las únicas vigentes; además consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los expresados, que la sociedad tiene como finalidad la prestación de servicios profesionales en consultoría, supervisión, diseño y construcción de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, quien durará en sus funciones siete años, y a quien le corresponde el uso de la forma social y la representación legal de la sociedad; b) Certificación del punto de acta de fecha veinte de mayo del presente año, en el



que consta que resulté electo como Administrador Único para un período de siete años que a la fecha se encuentra vigente, el cual está inscrito al número diez del libro tres mil trescientos quince del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el once de septiembre del presente año, por lo que me encuentro plenamente facultado para otorgar el presente acto; y que en el transcurso de este Instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de Libre Gestión 16/2014, otorgamos el presente contrato de servicios profesionales para "**ESTUDIO ESTRUCTURAL EN EL EDIFICIO PLAN DE LA LAGUNA DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR**", el cual se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a favor de la Defensoría a realizar un estudio técnico para conocer el estado de los elementos estructurales del edificio de la Defensoría del Consumidor ubicado en el Plan de la Laguna, y aportar las recomendaciones necesarias para su reforzamiento si fuere necesario. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios prestados, la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,500.00)**, los cuales serán pagados conforme al romano X de los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión 16/2014, en un solo desembolso, según el siguiente procedimiento: sesenta días después de que la contratista presente la factura de consumidor final en la Unidad de Logística, en donde se elaborará un acta de recepción por el servicio proporcionado, la cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el Quedan correspondiente mientras se tramita el respectivo cheque, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de Consumidor final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta días calendario contados a partir de la orden de inicio emitida por el Administrador de contrato. **IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a entregar a satisfacción de la Defensoría un informe de la revisión estructural realizada que contenga las conclusiones sobre el cumplimiento de normas de diseño y recomendaciones sobre las intervenciones que eventualmente requiera el edificio para ser seguro. En caso de que el estudio revele necesidades de reforzamiento estructural, la contratista presentará lo siguiente: a) Planos y memoria de cálculo del rediseño estructural apropiado para mitigar la vulnerabilidad del edificio ante eventos sísmicos y de origen natural que puedan afectarle; b) Presupuesto que incluya análisis de los costos unitarios para lograr una solución adecuada a los problemas que se encuentren, y para que la edificación funcione en buenas condiciones y permanezca segura en el tiempo, proponiendo reducir los riesgos a los mínimos aceptables ante eventos sísmicos y otras amenazas

naturales; c) Especificaciones técnicas de los trabajos que debieran realizarse; d) Propuesta del perfil del personal idóneo para la realización de las obras de reforzamiento. **V) LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La Contratista, deberá desarrollar la revisión estructural en el edificio de la Defensoría del Consumidor ubicado en el Plan de la Laguna tomando como base la información técnica existente, pues únicamente se dispone de planos arquitectónicos, y no de planos estructurales. El estudio comprenderá como mínimo los siguientes puntos: a) Levantamiento detallado de los daños de la estructura del edificio, b) levantamiento geométrico de la estructura del edificio (plantas y elementos), c) Campaña de ensayos destructivos para obtención de resistencia del concreto (extracción de núcleos y rotura de compresión de los mismos) y características del armado de los elemento estructurales, realizando los ensayos de un mínimo de dos niveles, con un máximo de seis ensayos por nivel, d) Campaña general de ensayos no destructivos en el edificio (martillo suizo, ultrasonido medidor de recubrimientos) para establecer el grado de homogeneidad del concreto o la existencia de defectos en el edificio, e) Análisis estructural detallado, para determinar las medidas de reforzamiento necesarias, y f) Campaña geotécnica que determine las propiedades mecánicas del suelo y el tipo de cimentación existente, g) Formulación de modelo en base a información recopilada de campo, h) Aplicación de cargas de servicio de acuerdo al uso que tendrá el edificio, i) Aplicación de cargas sísmicas de acuerdo a la normativa de El salvador que debió utilizarse en el diseño del edificio, j) Revisión de la superestructura por conceptos de servicio (deformaciones) y resistencia (dimensiones y armados), k) Desarrollo de un análisis de "push-over" a la estructura para determinar su nivel de rendimiento ante cargas de sismo, de acuerdo a la normativa actual (Norma de diseño por sismo del Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones), y l) Propuestas conceptuales de reforzamiento, en caso de ser requeridas. **VI) CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** La contratista reconoce que con motivo de la suscripción del presente contrato, tendrá acceso y se le entregará cierta información de la institución, la cual tiene carácter estrictamente confidencial, por lo que se compromete a guardar la reserva de toda información, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas. Comprende además que no tiene derecho alguno sobre la información que se le entregue o sobre los productos que se generen, ni tampoco ningún derecho a utilizarla, excepto para el logro de las metas establecidas en el presente contrato. **VII) OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato y a proporcionar la información técnica existente a la contratista para desarrollar el proyecto. **VIII) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil catorce. **IX) DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos



Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administradora del presente contrato a la licenciada Juana Ismenia Magaña, en su calidad de Jefa de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. **X) PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI) CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,250.00), equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de noventa días calendario contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta a la Contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XII) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen legal y contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP. **XIII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del Artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el Artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia 16/2014, Oferta económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Si el servicio no fuere prestado en la forma contratada, la administradora del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de setenta y dos horas para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XVI) MODIFICACION, AMPLIACION O PRORROGA:** De común acuerdo el presente

contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 A de la LACAP; en tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad al Artículo 86 de la LACAP la contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. **XIX) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico o fax, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio Defensoría del Consumidor, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv Para la Contratista:

Teléfono: FAX: y correo electrónico:

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los nueve días del mes de octubre de dos mil catorce.



Lic. Ana Cecilia Moreno Muñiz
Directora Administrativa
Defensoría del Consumidor

Ing. Edwin Edgardo Portillo García
Administrador Único
Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.

